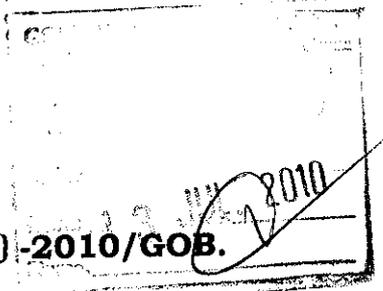


*YPT  
Culicivertido  
21/06/10*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320-2010/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**



Sullana, **12 JUL. 2010**

**VISTA :** La **CARTA N° 027-2010-GT/A&J CONTRATISTAS EIRL.**, de fecha 12 de Mayo del 2010 de la empresa contratista **A&J INVERSIONES SAC, ACTA DE CONCILIACION N° 010-2010-CCEA CON ACUERDO TOTAL** de fecha 31 de Marzo del 2010; **INFORME N° 088-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH** de fecha 27 de Mayo del 2010 del Ingeniero Inspector de Obra; **INFORME N° 089-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH** de fecha 01 de Junio del 2010; **INFORME N° 091-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH** de fecha 11 de Junio del 2010; **INFORME N° 026-2010/GRP-401000-401400-401410-SAM** de fecha 16 de Junio del 2010; **INFORME N° 216-2010/GRP-401000-401400-401410** de fecha 16 de Julio del 2010; **INFORME N° 977-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 06 de Julio del 2010; y **MEMORANDUM N° 628-2010/GRP-401000-401400** de fecha 06 de Julio del 2010; y, mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA"**; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 31 de Marzo del 2010; se suscribió el **ACTA DE CONCILIACION N° 010-2010-CCEA CON ACUERDO TOTAL** entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista **A&J CONTRATISTAS EIRL.** acordándose en el **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL : TERCERO** : El contratista se obliga al suministro e instalación de la Geomembranas cuyas características y Especificaciones Técnicas han sido coordinadas con el equipo de Supervisión y serán colocadas al siguiente detalles : En las Lagunas de Oxidación proyectadas de La Huaca corresponde aun metrado general de 4,792.76 M2 cuyo costo asciende a un monto de S/. 77,307.92 sin incluir IGV y de La laguna de Vivate con un metrado general de 6,865.41 M2 cuyo costo asciende a un monto de S/. 110,737.45 sin incluir IGV, costos que serán asumidos por el Contratista y que oportunamente fueron observadas por la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" en los plazos siguientes :



- Para la adquisición de la geomembrana : hasta como máximo 05 días suscrita el acta de conciliación.
- Para la colocación : 20 días contados a partir de la adquisición de la geomembrana. Plazo incluido en la Ampliación de Plazo Parcial consignado en el numeral 02).

Que, mediante el **INFORME N° 091-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH** de fecha 11 de Junio del 2010; el Ingeniero Inspector de Obra solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la aprobación de la

*486  
Contratista A&J  
y S.A.S.*

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320 -2010/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **12 JUL. 2010**

modificación del Expediente Técnico de citado proyecto, por las razones que a continuación se detallan :

▪ Que, mediante el INFORME N° 089-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH alcanzó la opinión favorable referida a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por treinta (30) días calendario; sin reconocimiento de gastos generales, formulada por A&J INVERSIONES SAC., mediante la CARTA N° 115-2010/A&J CONTRATISTAS EIRL. de fecha 07 de Mayo del 2010.

▪ Que, mediante el INFORME N° 088-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH, informó que la Obra referida se culminó con fecha 26 de Mayo del 2010; adjuntando anotación del Cuaderno de Obra correspondiente. Las metas correspondientes a la Colocación de Geomembrana HDPE de espesor 1 mm. sobre las Lagunas proyectadas de Viviate y La Huaca, ya fueron culminadas.

▪ Que, mediante la CARTA N° 027-2010-G.T. A&J INVERSIONES SAC. la empresa Contratista A&J INVERSIONES SAC, alcanza el Expediente Técnico de la Colocación de la GEOMEMBRANA HDPE de espesor de 1 mm. sobre Las Lagunas proyectadas de Viviate y la Huaca, para lo cual adjunta la siguiente documentación :

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Acreditación de Calidad concedida a la GEOMEMBRANA HDPE hecha por el Laboratorio del Programa GAI-IAP del Instituto de Acreditación Geosintético de SOLMAX.
- Panel Fotográfico.
- Resolución Gerencial Sub Regional N° 342-2009/GRP-GSRLCC-G.
- Lámina I. GTH.01 GEOMEMBRANA Textil Planta de Lagunas – La Huaca.
- Lámina I.GTV.01 GEOMEMBRANA Textil Laguna de Estabilización Viviate.

▪ Por lo que en su calidad de Inspector de Obra opina favorablemente por la aprobación del Expediente Técnico de la COLOCACION DE GEOMEMBRANA HDPE de ESPESOR DE 1. MM. SOBRE LAS LAGUNAS PROYECTADAS DE VIVIATE Y LA HUACA, para lo cual es necesario la Modificación del Expediente Técnico de la Obra, para lo cual adjunta lo siguiente :

- Lámina LGTH.01 (GEOMEMBRANA TEXTIL PLANTA DE LAGUNAS – LA HUACA).
- Lámina LGTV.01 (GEOMEMBRANA TEXTIL LAGUNA DE ESTABILIZACION VIVIATE).

*YRS  
Asesoría  
Estratégica y Legal*

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320 -2010/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **12 JUL. 2010**

- Así como también inserta en el Presupuesto del Expediente Técnico primigenio lo siguiente :  
ITEM 1.0 – IMPERMEABILIZACION  
PARTIDA 1.01 / IMPERMEABILIZACION DE TALUDES Y FONDO DE LAGUNA CON GEOMEMBRANA E=1 mm.



Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 342-2009/GRP-GSRLCC-G, se aprobó la modificación del Expediente Técnico, referida a las Lagunas de Estabilización tanto de la localidad de La Huaca y Viviate, ello con la finalidad de que se pueda cumplir con las metas y objetivos del proyecto, sin perjuicio económico para la entidad, por constituir error u omisión en la elaboración del Expediente Técnico, dado que la Obra se viene ejecutando por la modalidad CONCURSO OFERTA, SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, según el Procedimiento Especial de Selección N° 02-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G en su Cláusula Segunda objeto del contrato.



Que, al haber concluido con la conformación de los diques con material de préstamo seleccionado y colocado la capa de arcilla; la entidad observa estas Partidas y se configura la controversia, ante lo cual la empresa ejecutora solicitó conciliar estos puntos, y ante ello se planteó, se concilió, se decidió y se ejecutó la solución de la colocación de una GEOMEMBRANA.



- Que, con fecha 16 de Abril del 2010; se suscribe el Acta de Conciliación donde uno de los puntos conciliados corresponde a la colocación de la GEOMEMBRANA.

- Que contando con el Expediente Técnico de la Colocación de la GEOMEMBRANA HDPE de Espesor de 1 mm. sobre las Lagunas proyectadas de Viviate y La Huaca, se sustenta y cuantifica la ejecución de la NUEVA PARTIDA IMPERMEABILIZACION de TALUDES y FONDO DE LA LAGUNA con GEOMEMBRANA E=1 MM.



- Finalmente manifiesta que al haber analizado el Expediente Técnico presentado por la empresa contratista y contando con los documentos, antecedentes, sustentatorios y justificatorios, recomienda la aprobación del Expediente Técnico de la Obra antes indicada, para lo cual anexa las siguientes Láminas o Planos :

- Lámina LGTH.01 (GEOMEMBRANA TEXTIL PLANTA DE LAGUNAS – LA HUACA).
- Lámina LGTV.01 (GEOMEMBRANA TEXTIL LAGUNA DE ESTABILIZACION VIVIATE).

Así mismo, ha anexado en el Presupuesto del Expediente Técnico primigenio lo siguiente

484  
 (Handwritten notes and signatures)

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 020 -2010/GOB.  
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **12 JUL. 2010**

- ITEM 1.0 : IMPERMEABILIZACION.
- PARTIDA 1.01 / IMPERMEABILIZACION DE TALUDES Y FONDO DE LAGUNA CON GEOMEMBRANA E0 1 mm.

Dicha modificación NO GENERARA MAYORES GASTOS que puedan perjudicar económicamente a la entidad contratante, la labores y metas ya fueron ejecutadas y los costos correspondientes fueron asumidos por el contratista.



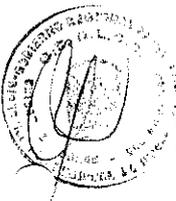
Previa la aprobación recomienda que se remita el Expediente Técnico antes indicado a la Unidad de Estudios y Proyectos, para la opinión técnica correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 026-2010/GRP-401000-401400-401410-SAM de fecha 16 de de Junio del 2010; la Ing. Sonia Ayala Mena, encargada de la revisión del Expediente Técnico, hace de conocimiento a la Unidad de Estudios y Proyectos lo siguiente :



- Que, al haber sido concluida la Obra con la opinión favorable de la Unidad de Obras; Ing. Supervisor y de la EPS GRAU S.A.; ente rector de este tipo de Obra y ante la existencia de las actas indicadas no sería conveniente, ni oportuno que emita su pronunciamiento; por lo que solicita la prosecución de las acciones administrativas correspondientes.

Que, mediante el INFORME N° 216-2010/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Junio del 2010; la Unidad de Estudios y Proyectos, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la opinión antes indicada, para la prosecución de las acciones administrativas correspondientes.



Que, mediante el INFORME N° 977-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Julio del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, emite opinión técnica respecto a la modificación del Expediente Técnico, manifestando lo siguiente :



- Que, contando con los documentos antecedentes, sustentatorios, justificatorios y con la opinión favorable del Ing. Inspector de Obra y al haberse culminado la Obra con fecha 26 de Mayo del 2010; siendo indispensable regularizar administrativamente, para efecto de recepción y transferencia de la Obra, remite el INFORME TECNICO para la aprobación de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO de la Obra : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA"; siendo necesario anexar las siguientes láminas y planos :

*483  
Cristian...  
2010/7/12*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **12 JUL. 2010**

- Lámina LGTH.01 (GEOMEMBRANA TEXTIL PLANTA DE LAGUNAS – LA HUACA).
- Lámina LGTV.01 (GEOMEMBRANA TEXTIL LAGUNA DE ESTABILIZACION VIVIATE).

Que, se hace necesario aprobar la inclusión de la nueva Partida :

- ITEM 1.0 : IMPERMEABILIZACION.
- PARTIDA 1.01 / IMPERMEABILIZACION DE TALUDES Y FONDO DE LAGUNA CON GEOMEMBRANA E0 1 mm.



Que, mediante el MEMORANDUM N° 628-2010/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Julio del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Expediente Técnico de la Obra : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA"**; siendo necesario anexar las siguientes láminas y planos : Lámina **LGTH.01 (GEOMEMBRANA TEXTIL PLANTA DE LAGUNAS – LA HUACA)** y Lámina **LGTV.01 (GEOMEMBRANA TEXTIL LAGUNA DE ESTABILIZACION VIVIATE)**, solicitado por la empresa contratista **A&J INVERSIONES SAC**; Procedimiento Especial de Selección N° 02-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G **CONCURSO OFERTA SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS.**



*482  
Contratista  
A&J Inversiones SAC*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320 -2010/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **12 JUL. 2010**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista **A&J INVERSIONES SAC.** en su domicilio ubicado en Parque Industrial Manzana "C" Lote 11 – Sullana.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

.....  
Ing. Manuel Ricardo Torres Peche  
GERENTE SUBREGIONAL

